

ACUERDO DE COLABORACIÓN

En Valencia a 22 / 06 /2022

REUNIDOS/AS

DE UNA PARTE.- D. [REDACTED] provisto de DNI nº [REDACTED] actuando en nombre y representación de Fundación de la Comunitat Valenciana Juan Ignacio Muñoz Bastide con CIF nº G98117062, con domicilio social y sede en la calle Pío XI 15 bajo de Valencia (46017 Valencia).

Y, DE OTRA PARTE, [REDACTED] provisto de DNI nº [REDACTED] actuando en nombre y representación de COCEMFE Valencia, con CIF G96553540 y domicilio social y sede en la Calle Torres 12 bajo izquierda, 46018, Valencia (Valencia).

EXPONEN

1.- Que la Fundación de la Comunidad Valenciana Juan Ignacio Muñoz Bastide es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como principal objeto la atención integral de las personas con daño cerebral adquirido, enfermedades neurodegenerativas y/o trastornos del neurodesarrollo y sus familias.

2.- Que COCEMFE VALENCIA, es una entidad privada, sin ánimo de lucro, que tiene como objeto la defensa de los derechos de las personas con discapacidad física y orgánica en la Provincia de Valencia

3.- Que ambas entidades se encuentran interesadas en colaborar, por lo que ambas partes firman el presente ACUERDO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Este acuerdo tiene el objeto de enmarcar la colaboración entre COCEMFE VALENCIA y la Fundación de la Comunitat Valenciana Juan Ignacio Muñoz Bastide, con el objetivo de compartir medios humanos, materiales y organizativos para aumentar la calidad de la atención ofertada por ambas partes a sus respectivos colectivos de atención.

SEGUNDA.- DURACIÓN

Ambas partes, de mutuo acuerdo, convienen que la duración inicial del mismo comenzará el día 22 de junio de 2022 y concluirá el 31 de diciembre de 2022 pudiendo prorrogarse anualmente la vigencia del mismo siempre y cuando ninguna de las partes manifieste de manera expresa su voluntad de rescindir la colaboración con al menos un mes de anterioridad a su vencimiento.

TERCERA. - DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE COLABORACIÓN

Con carácter general se describen los siguientes objetivos como marco de referencia para la colaboración:

- El acuerdo se formaliza con la Federación de Asociaciones de Personas con discapacidad física y orgánica de la provincia de Valencia (COCEMFE Valencia) en el marco de los programas desarrollados por esta.
- La colaboración se dirige a aumentar la calidad de la intervención ofrecida por parte de ambas entidades a sus respectivos colectivos de atención a través de intervenciones especializadas.
- Compartir recursos y medios, físicos, personales y redes de comunicación e intentar la consecución de otros nuevos, para una mayor cobertura de las necesidades detectadas en las personas atendidas.
- Se presta especial interés a los servicios de integración laboral (SIL) y transporte adaptado para personas con discapacidad física y/u orgánica y personas con movilidad reducida (TAD) prestados por COCEMFE Valencia.

Para lograr estos objetivos se llevarán a cabo las siguientes actividades específicas que a continuación se describen:

- Las partes entrarán en contacto con nuevos grupos de interés, desde proveedores, empleados, clientes, socios y usuarios/as de las entidades.
- Conocer mejor las necesidades sociales de su entorno ayudará a que las entidades puedan adaptarse al paradigma social en el que se desarrollan.
- Colaborar con el programa "Formación a la empleabilidad" desarrollado por Fundación de la Comunitat Valenciana Juan Ignacio Muñoz Bastide y facilitando prácticas laborales y formativas.
- Presentación de proyectos en red entre las entidades firmantes y otras que procedan para la obtención de subvenciones y recursos ya sean de carácter público o privado.
- Asesoramiento y formación a profesionales de la entidad COCEMFE Valencia por parte de la Fundación Juan Ignacio Muñoz Bastide y viceversa con información (características, conducta...) de las personas usuarias que realicen prácticas laborales.
- Servicios de transporte adaptado para personas con movilidad reducida usuarias de la Fundación Juan Ignacio Muñoz Bastide, prestados por parte de COCEMFE Valencia.
- Servicios de atención social y asesoramiento especializado en materia de discapacidad para las personas usuarias de la Fundación Juan Ignacio Muñoz Bastide, prestados por parte de COCEMFE Valencia.

CUARTA. - PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la legislación española en materia de *Protección de Datos de Carácter Personal*, comprometiéndose a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza se obtengan como consecuencia del desarrollo del presente convenio. Para ello ambas partes consienten que los datos personales del presente convenio puedan incorporarse a ficheros de titularidad de cada una de ellas con la única finalidad de proceder a la gestión adecuada del mismo. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrá

llevar a cabo en los términos legales mediante comunicación a la respectiva entidad a su domicilio social.

QUINTA. - FINANCIACIÓN.- Ambas partes deberán buscar sobre la base de una justa reciprocidad, recabar fondos de financiación externos o cualesquiera otros recursos que serán utilizados para la ejecución de las actividades que se realicen en el ámbito de este acuerdo.

SEXTA. - MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN.- Las partes podrán modificar o denunciar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciar el presente acuerdo comunicándolo por escrito a la otra parte con tres meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado. En ambos casos deberán finalizarse las tareas específicas que estén en vigor.

SÉPTIMA. - CAUSAS DE RESOLUCIÓN.- Este acuerdo se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

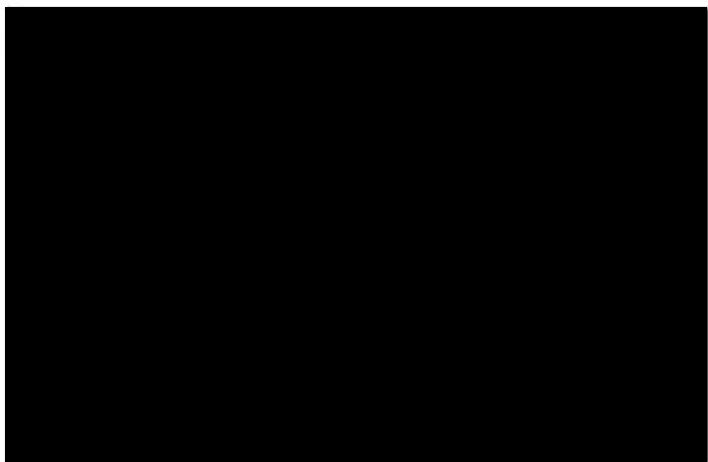
- El mutuo acuerdo entre las partes signatarias.
- La decisión de una de las partes signatarias del presente Acuerdo previa denuncia expresa y por escrito a las otras partes con una antelación de tres meses.

En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de la notificación de la denuncia.

OCTAVA. - JURISDICCIÓN. - Ambas partes se comprometen a intentar resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente acuerdo. Todo ello sin perjuicio de interponer los recursos que se estimen oportunos ante la jurisdicción competente. En caso de conflicto ambas partes acuerdan el sometimiento a los Tribunales de Valencia, con renuncia de su propio fuero.

Leído que ha sido cuanto antecede, lo encuentran conforme ambas partes, ratificándose en su contenido y firmando en todas sus páginas por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio.

Por COCEMFE VALENCIA, Federación de
asociaciones de Personas con discapacidad



Por La Fundación Juan Ignacio Muñoz
Bastide

